



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 1 plaza de Técnico Medio de Urbanismo (Topografía), correspondiente a la oferta de empleo público 2018 del Ayuntamiento de Valladolid. Expte.: PER-116/2021.

«Visto el expediente PER-116/2021, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 1 plaza de Técnico Medio de Urbanismo (Topografía), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.– La plaza convocada se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2018, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.– En este procedimiento se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

Segundo.– La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.– Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Medio de Urbanismo (Topografía) del Ayuntamiento de Valladolid, encuadrada en la Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

Segundo.– Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2018, pruebas selectivas para proveer 1 plaza de la categoría de Técnico Medio de Urbanismo (Topografía) del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero.– El importe de la tasa por derechos de examen es de 10,09 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección «Empleo Público» del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen>) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: Contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.
- b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
- c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.
- d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el

Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

- e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

Cuarto.– El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra «B»; en el supuesto de que no exista ninguna cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente, según la Resolución, de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (B.O.E. de 3-8-2020), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinto.– El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.– Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 11 de febrero de 2021.

*El Concejal Delegado
de Planificación y Recursos,
Decreto núm. 1232
de fecha 10 de febrero de 2021
Fdo.: PEDRO HERRERO GARCÍA*

ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE URBANISMO (TOPOGRAFÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID***Primera.– Ámbito de Aplicación.*

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de Técnico Medio de Urbanismo (Topografía), vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Segunda.– Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera.– Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la Base Quinta de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico en Topografía o Grado en Ingeniería Geomática, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.– Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección «Impresos y solicitudes» (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/impresos-solicitud-tramites>) así como en apartado correspondiente a la convocatoria de la sección «Empleo Público» (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>).

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.
- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.– Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1.– Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, tres temas, uno de cada uno de los bloques del temario del Anexo II. Se seleccionarán al azar dos temas de cada bloque para que las personas aspirantes elijan uno de cada bloque para su desarrollo.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cinco horas, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario específico (bloques 2 y 3 del programa del Anexo II). Estos supuestos podrán ser una memoria crítica, valoración, informe, etc. sobre un expediente municipal real o ficticio. Las personas aspirantes acudirán provistas del material técnico y documentación de consulta que estimen oportuno.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en un ejercicio práctico de toma de datos en campo o de tareas propias de gabinete con herramientas informáticas, a criterio del tribunal, relacionado con las materias correspondientes al bloque II y III del temario. Antes de la realización del mismo, el Tribunal anunciará las características del mismo y el material necesario del que podrán venir provistos los aspirantes, si lo estiman oportuno.

2.– Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo establecido en la base siguiente.

Sexta.– Calificación del proceso selectivo.

1. Calificación de la fase de oposición.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los tres temas. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de los dos supuestos. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

2. Calificación de la fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Experiencia profesional: Se valorará, con un máximo de 5 puntos la experiencia profesional como Ingeniero Técnico en Topografía desarrollando labores relacionadas con la Topografía y la Cartografía, con arreglo al siguiente baremo:
 - a.1) Experiencia profesional en el Ayuntamiento de Valladolid: Se otorgarán 0,06 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 1 punto, a través de contratación tanto laboral como mercantil.
 - a.2) Experiencia profesional en otras Administraciones públicas: Se otorgarán 0,06 puntos por cada mes completo de trabajo hasta un máximo de 2 puntos, a través de contratación tanto laboral como mercantil.

- a.3) Experiencia profesional en el sector privado: Se otorgarán 0,02 puntos por cada mes completo de trabajo hasta un máximo de 2 puntos a través de contratación tanto laboral como mercantil en cualquier empresa o entidad del sector privado o en el desarrollo libre de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía.

Solo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados, a cuyo efecto, las personas aspirantes deberán presentar documentación acreditativa expedida por las entidades correspondientes y/o, en su defecto, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para el cálculo de la experiencia profesional realizada mediante contratación laboral se contabilizará el número de días enteros contemplados en la certificación de vida laboral exclusivamente de las contrataciones realizadas bajo los grupos de cotización 1 y 2. No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados anteriores los períodos que sean coincidentes en el tiempo y/o en puestos que, con arreglo a la normativa aplicable, resulten incompatibles entre sí.

- b) Formación académica: Se valorará, con un máximo de 5 puntos la formación académica adicional, vinculada a las tareas a desarrollar, con arreglo al siguiente baremo:

- b.1) La formación recibida en master en Sistemas de Información Geográfica avalado por Universidad privada o pública se valorará con 0.002 puntos cada hora de formación con un máximo de 3 puntos.
- b.2) Otra formación: Se valorará con 0.004 puntos cada hora de formación recibida vinculada a las tareas propias de los trabajos de topografía y cartografía, con un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados, a cuyo efecto, las personas aspirantes deberán presentar los títulos o certificados acreditativos de la formación recibida, expedidos por las entidades correspondientes.

3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el segundo ejercicio, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los ejercicios primero y tercero.

Séptima.– Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento



de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

Octava.– Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P. n.º 179).

ANEXO II**TEMARIO***Bloque I – Materias comunes.*

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.– El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 4.– El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado. El sector público según la Ley 40/2015: principios de actuación y funcionamiento.

Tema 5.– La organización territorial del Estado en la Constitución. La administración local. Las comunidades autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Castilla y León: el Estatuto de Autonomía.

Tema 6.– Los órganos de las administraciones públicas. Órganos administrativos. Competencias. Los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Tema 7.– La responsabilidad de la administración. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 8.– El procedimiento administrativo común. Capacidad de obrar y concepto de interesado.

Tema 9.– Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración. Términos y plazos.

Tema 10.– Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 11.– Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción, finalización y ejecución.

Tema 12.– El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias municipales.

Tema 13.– Organización municipal. Régimen de funcionamiento. Bienes, contratación, actividades y servicios. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 14.– El personal al servicio de la administración pública local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

Tema 15.– Recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos: ordenanzas fiscales.

Tema 16.– Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 17.– Políticas sociales dirigidas a la tercera edad, la discapacidad y la dependencia. Políticas de protección de la infancia. Políticas enfocadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

Bloque II – Normativa específica (A).

Tema 18.– Topografía, Cartografía y Geodesia: definiciones. Concepto de escala. Superficies topográficas y su representación. Aplicaciones.

Tema 19.– Elementos geográficos del Plano y de la Esfera. Proyecciones Cartográficas.

Tema 20.– La formación del mapa. El M.T.N.

Tema 21.– Coordenadas Cartesianas y Polares. Cambio de coordenadas entre ambos sistemas.

Tema 22.– Medidas angulares. Esquema general de un goniometro. Movimientos. Clasificación. Orientación. Puesta en estación.

Tema 23.– Elementos auxiliares, niveles, anteojo, limbos, nonios y micrometros.

Tema 24.– Medidas de Distancias. Medida directa. Medida indirecta: estadimetría y método electromagnético.

Tema 25.– Medidas de Desniveles. Nivelación Trigonométrica y geométrica. Errores de esfericidad y refracción.

Tema 26.– Métodos topográficos basados en medidas angulares. Regla Bessel. Triangulación. Intersección Directa e Inversa.

Tema 27.– Métodos topográficos basados en medidas angulares y de distancia. Método de Poligonal. Radiación.

Tema 28.– Métodos topográficos de medida de desniveles. Corrección de esfericidad y refracción.

Tema 29.– Métodos Fotogramétricos. Fundamentos. Método general de la Fotogrametría. Tipos de cámara y de restituidores.

Tema 30.– Orientación interna, externa relativa y externa absoluta. Apoyo fotogramétrico.

Tema 31.– Instrumentación Topográfica clásica. Goniometro, Teodolito, Taquímetro, Estación Total, ET Robótica, Equialtimetro.

Tema 32.– Sistemas de Posicionamiento GNSS. Trilateración satelital. Medición de distancias. Precisión de medidas de tiempo. Posicionamiento. Corrección de errores. Componentes del sistema. Precisión del sistema.

Tema 33.– Descripción y clasificación de los métodos GNSS de posicionamiento. Cálculos en post-proceso y tiempo real con redes de estaciones permanentes. La red GNSS de Castilla y León.

Tema 34.– Proyectos topográficos. Trabajos de campo y de gabinete. Explotación de la información: modelo digital del terreno, perfiles, cubicaciones.

Tema 35.– Instrumentación laser 3D terrestre.

Tema 36.– Práctica del escaneado laser 3D.

Tema 37.– Topografía de Obras del Ayuntamiento de Valladolid. Transformaciones de datum. Control Geométrico.

Tema 38.– Replanteos Topográficos.

Tema 39.– Aplicaciones topográficas de los vehículos aéreos no tripulados.

Bloque III – Normativa específica (B).

Tema 40.– Componentes de un Sistema de Información Geográfica. Funciones de un Sistema de Información Geográfica. Diferencias entre un SIG y un CAD. El sistema ArcGis del Ayuntamiento de Valladolid.

Tema 41.– Herramientas para tratamientos de datos SIG. Fuentes para la adquisición de datos espaciales. Topología. Geocodificación.

Tema 42.– Datos vectoriales en formatos de Ficheros. Geodatabases. Tipos de Geodatabase en ArcGis.

Tema 43.– Elementos de la Geodatabase. Subtipos: Definición y ventajas. Dominios de atributos: Definición ventajas y tipos. Clases de relación.

Tema 44.– Geodatabase multiusuario. Flujo de trabajo. Arquitectura de las geodatabases multiusuario. Versioneado.

Tema 45.– Tratamiento de datos Lidar en ArcGisPro.

Tema 46.– Despliegue de arquitectura SIG. Web Gis en la plataforma ArcGis. Ventajas e inconvenientes de los sistemas On line y On premise.

Tema 47.– Tecnología Building Information Modeling aplicada a la Obra Civil.

Tema 48.– Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Aprobado por R.D. 1960/1986 de 11 de julio. Alteraciones de los Términos Municipales. Deslinde de los Términos Municipales. Entidades de ámbito Territorial inferior al municipio. Territorio Provincial.

Tema 49.– Procedimiento y Pliego de condiciones técnicas para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales.

Tema 50.– Delimitaciones Territoriales. El Registro Central de Cartografía. Los Registros Cartográficos.

Tema 51.– Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España ETRS89.

Tema 52.– Modelo y administración de catastro en España.

Tema 53.– El catastro inmobiliario. Definición, naturaleza, ámbito de aplicación, contenido y competencias. Regulación. Bienes inmuebles a efectos catastrales.

Tema 54.– El impuesto de bienes Inmbueble. La referencia Catastral.

Tema 55.– La Ponencia de Valores catastrales.

Tema 56.– El procedimiento expropiatorio.

Tema 57.– Declaraciones, comunicaciones y solicitudes catastrales.

Tema 58.– Notificación catastral, Subsanación de discrepancias, Recursos.

Tema 59.– Catastro y Registro de la Propiedad. La coordinación. Ventajas de la Coordinación.

Tema 60.– Procedimientos del artículo 18 del TRLCI.

Tema 61.– Discordancias entre Catastro y Registro. Procedimientos de subsanación.

Tema 62.– Modos de acceder a la propiedad. La prescripción adquisitiva. Conceptos y características de la propiedad y de la posesión. Derechos reales y servidumbres.

Tema 63.– El registro de la propiedad. Principios registrales inmobiliarios.

Tema 64.– Título VI de la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica (realidad física y jurídica extrajudicial) de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Tema 65.– La prevención de riesgos laborales. Normativa básica. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones. Estudio de seguridad y Salud en Topografía.



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA		CODIGO	TMU2018
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP		
TIPO DE ACCESO	IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)		
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN	

DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO	
DOMICILIO - TIPO VIA	NOMBRE VIA	NUMERO	PISO	LETRA	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	PAÍS		
TELEFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	
PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)					
COLECTIVO	RELACIÓN DE SERVICIOS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	AÑOS	MESES	DÍAS		

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN
<input type="checkbox"/> IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
<input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA)

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....

(Firma del aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y



provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANEXO IV**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****1. Instrucciones Generales:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación y pago se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2. Datos de la Convocatoria:

a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.

b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid

c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)

d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».

e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física
Física/Psíquica
Física/Psíquica/Sensorial
Física/Sensorial
Psíquica
Sensorial
Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.
Mesa adaptada a la silla de ruedas.
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
Necesidad de intérprete, debido a sordera.
Sistema Braille de escritura, por invidente.
Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. Datos personales: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

a) País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.

b) Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)

c) Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

a) Colectivo/Relación de servicios: En «colectivo» se indicará «funcionario» y en relación de servicios «funcionario de carrera».

b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.

c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6. Abono de tasas:

a) Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado «**Documentos que se acompañan**».

b) En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.

Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar, además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

ANEXO Decreto núm. 1232 de fecha 10 de febrero de 2021